

BASES PARA LA CONVOCATORIA REYES MAGOS Y ESTRELLA DE LA ILUSIÓN CABALGATA 2020 y 2021



p://www.hinojos.es/export/sites/hinojos/es/.galleries/noticias/noticias2018/010617_REYES_MAGOS.JPG

1. Objetivo:

Constituye el objeto de las presentes bases convocatoria para la elección de los Reyes Magos y al Estrella de la Ilusión para la Cabalgata de 2020 y 2021.

2. Requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido seleccionado en los dos años anteriores.
- La persona que tenga alguna discapacidad deberá, en caso de ser seleccionada, aportar una declaración jurada de que reúne las condiciones adecuadas para el desempeño de la labor requerida.

3. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para encarnar a alguno de los Reyes Magos y a la Estrella de la Ilusión deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hinojos en horario de atención al público desde el día 19 de Febrero de 2018 y hasta el día 9 de Marzo de 2018 a las 14:00 horas, fecha y hora en que finalizará el plazo de presentación de solicitudes.

4. Elección de los Reyes Magos y la Estrella de Guía.

La elección de los interesados que encarnarán a los Reyes Magos y a la Estrella de la Ilusión se llevará a cabo **por riguroso orden de entrada** de la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos. El Ayuntamiento hará pública la elección el día 14 de Marzo de 2018.

5. Condiciones

- La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web: [www.hinojos.es \(/sites/hinojos/\)](http://www.hinojos.es (/sites/hinojos/))
- Se seleccionará un suplente en previsión de alguna contingencia que pudiera hacer inviable la participación de la persona seleccionada.
- Cualquier duda que no se resuelva con estas bases se solucionará a criterio del Ayuntamiento.
- La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

6. Derechos y Obligaciones de los elegidos

- Cada Rey se hará cargo de completar su carroza.
- En caso de renuncia de alguno de los seleccionados con carácter previo a la Cabalgata de Reyes, se actuará conforme a las siguientes pautas:
 - Si la renuncia se produce con al menos 10 meses de antelación, pasará a ocupar el puesto el que estuviera de suplente.
 - Si la renuncia se produce con menos 10 meses de antelación, la persona que presenta la misma deberá hacerse cargo de buscar un sustituto en caso de que el que estuviera de suplente no quisiera encarnar al personaje debido al poco tiempo de que dispondrían para hacer frente a los gastos.
 - Asimismo, se informa a los posibles aspirantes de que en caso de que el puesto para el que hubiesen sido seleccionados quedara vacante por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a imponerles una sanción económica que cubra como mínimo los gastos que se ocasionen con motivo de la cobertura del puesto en la Cabalgata y la compra de los artículos que resulten necesarios para la misma.
- Todos los participantes se comprometen a guardar una homogeneidad en el vestuario de los integrantes de su carroza.
- Las personas que encarnen las figuras de Reyes Magos o la Estrella de la Ilusión deberán atenerse a las directrices y normas de funcionamiento marcadas por la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento, así como participar en todos los actos que la Concejalía estime oportunos.
- El Ayuntamiento de Hinojos aportará la carroza de los Reyes Magos y de la Estrella de la Ilusión.
- Las personas elegidas sufragarán sus propios gastos de vestuario y de aportación de caramelos o regalos.
- El candidato/a elegido/a deberá dar su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o a terceros con la finalidad de promocionar y/o patrocinar el evento, así como para que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que pueda ser fotografiado, grabado o aparecer en publicaciones, páginas web o cualquier otro medio.